



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Cartagena de Indias D.T y C., 10 de febrero de 2025.

Señor:

**DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S.**

**NIT: 901176934-8**

**ALFONSO HERNANDO ESCUDERO BELTRAL**

Representante Legal

CR. 54 # 30 D - 57 PISO 2. Cartagena Bolívar

Número de teléfono: (605) 6408644-3137590465

Correo electrónico: [dfullservicesas@gmail.com](mailto:dfullservicesas@gmail.com)

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta N° 002 de 2025 – contrato N° 002 de 2025**

Respetado Señor **Alfonso Hernando Escudero Beltrán**.

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Cartagena, aceptó su oferta presentada el 31 de enero de 2025, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 002 – 303 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.002 – 303 de 2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	002 de 2025
CONTRATISTA	<b>DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S</b> <b>NIT: 901.176.934-8</b>
	Representante Legal Alfonso Hernando Escudero Beltrán C.C No. 9.297.917 expedida en Turbaco (Bolívar)
	Dirección: CR. 54 # 30 D - 57 PISO 2. Cartagena Bolívar
	<b>Teléfono:</b> (605) 6408644-3137590465
	<b>Email Comercial:</b> <a href="mailto:dfullservicesas@gmail.com">dfullservicesas@gmail.com</a>
OBJETO	Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena.
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena, según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y con las siguientes condiciones:  a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

- b) Suministrar todos los productos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- c) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.
- d) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- e) El Vencimiento de los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega.
- f) El oferente garantizará el cambio de productos por vencimiento durante la ejecución del contrato.
- g) El contratista se hará cargo de los gastos de transporte para la entrega de los productos en el establecimiento.
- h) Garantizar la calidad de los bienes
- i) Será de estricto cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el producto objeto del contrato.
- j) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud formal del pedido emitida por el supervisor del contrato.
- k) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.
- l) El contratista realizará entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato, quien mediante solicitud escrita hará la respectiva solicitud o pedido para la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
- m) El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

Teniendo en cuenta que el futuro contrato es de suministro, las cantidades se conocerán es al finalizar la ejecución del contrato, por lo tanto, el contratista no podrá factura por encima del valor asignado para cada uno de los rubros y que a continuación se describen: del ítem 1 se utilizará el rubro A-05-01-01-001-006 por valor de \$400.000, del ítem 2 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-001 por valor de \$16.320.000, de los ítems 3 al 7 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-002 por valor de \$7.200.000, de los ítems 8 al 13 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-003 por valor de \$48.560.000, del ítem 14 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-006 por valor de \$3.200.000, de los ítems 15 al 18 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-005 por valor de \$1.000.000 y de los ítems 19 al 20 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-008 por valor de \$1.600.000

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Para Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena; los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	Unidad de medida	CANTIDAD
1	SAL 500 GRAMOS	Unidad	1
2	MARGARINA MULTIUSOS CAJA X 15 KILOS	Unidad	1
3	AREQUIPE X 1 KILO	Unidad	1
4	QUESO COSTEÑO X 1 KILO	Unidad	1
5	LECHE EN POLVO X 1 KILO	Unidad	1
6	LECHE LIQUIDA X 1 LITRO	Unidad	1
7	HUEVOS X 30 UNIDADES	Unidad	1
8	HARINA PANADERIA X 50 KILOS	Unidad	1

9	AZUCAR BLANCA X 50 KILOS	Unidad	1
10	LEVADURA INSTANTANEA 500 GRAMOS X 20 UNIDADES	Unidad	1
11	ESENCIA 500 ML	Unidad	1
12	COLOR CARAMELO 650 ML	Unidad	1
13	BOCADILLO X 1 KILO	Unidad	1
14	BOLSA TRANSPARENTE PARA 6 LB PQT X 100 UND	Unidad	1
15	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	Unidad	1
16	BLANQUEADOR MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	1
17	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMAS VARIOS POR 20 LITROS	Unidad	1
18	DESINFECTANTE MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	1
19	ESCOBA CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA TIPO UNIVERSAL	Unidad	1
20	TRAPERO CABO MADERA, TIPO COPA No. 24 DE 320 GR DE HILAZA O MECHA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO.	Unidad	1

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- d. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
- e. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- f. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- g. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- i. Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados con sus respectivos amparos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.
- j. Remitir a la CPMS de Cartagena los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los bienes y servicios entregados, el contratista deberá responder por los mismos, replazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para la CPMS de Cartagena, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- l. El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.
- m. Realizar la facturación con el IVA excluido de acuerdo con la certificación expedida por el ministerio de justicia y el derecho donde se acredita la exclusión del IVA en cumplimiento del artículo 130 de la ley 633 del 2000.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>n. El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.</li> <li>o. El contratista realizará entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato, quien mediante solicitud escrita hará la respectiva solicitud o pedido para la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.</li> <li>p. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación Pública.</li> <li>q. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás).</li> <li>r. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.</li> </ul>
<p><b>OBLIGACIONES DEL EPMSC-CAR - INPEC</b></p>	<p>La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.</li> <li>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</li> <li>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</li> <li>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</li> <li>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</li> <li>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</li> </ul>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos lo que primero suceda, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del director de la CPMS de Cartagena y la responsable área jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</p> <p>Nota: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" en el cual la Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.</p>
<p><b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor total del contrato será hasta por la suma de <b>Setenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil pesos MCTE (\$78.280.000)</b>, incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve</p> <p>El contratista debe facturar los bienes, de acuerdo a los valores establecidos en la siguiente tabla:</p>

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Medida	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO
1	SAL 500 GRAMOS	Unidad	1	EXCLUIDO	1.600,00
2	MARGARINA MULTIUSOS CAJA X 15 KILOS	Unidad	1	EXCLUIDO	155.317,00
3	AREQUIPE X 1 KILO	Unidad	1	EXCLUIDO	40.000,00
4	QUESO COSTEÑO X 1 KILO	Unidad	1	EXCLUIDO	38.000,00
5	LECHE EN POLVO X 1 KILO	Unidad	1	EXCLUIDO	28.020,00
6	LECHE LIQUIDA X 1 LITRO	Unidad	1	EXCLUIDO	6.146,00
7	HUEVOS X 30 UNIDADES	Unidad	1	EXCLUIDO	21.393,00
8	HARINA PANADERIA X 50 KILOS	Unidad	1	EXCLUIDO	178.245,00
9	AZUCAR BLANCA X 50 KILOS	Unidad	1	EXCLUIDO	203.400,00
10	LEVADURA INSTANTANEA 500 GRAMOS X 20 UNIDADES	Unidad	1	EXCLUIDO	15.186,00
11	ESENCIA 500 ML	Unidad	1	EXCLUIDO	14.500,00
12	COLOR CAMELO 650 ML	Unidad	1	EXCLUIDO	11.681,00
13	BOCADILLO X 1 KILO	Unidad	1	EXCLUIDO	22.000,00
14	BOLSA TRANSPARENTE PARA 6 LB PQT X 100 UND	Unidad	1	EXCLUIDO	15.000,00
15	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	Unidad	1	EXCLUIDO	133.194,00
16	BLANQUEADOR MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	1	EXCLUIDO	45.401,00
17	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMAS VARIOS POR 20 LITROS	Unidad	1	EXCLUIDO	90.000,00
18	DESINFECTANTE MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	1	EXCLUIDO	87.000,00
19	ESCOBA CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA TIPO UNIVERSAL	Unidad	1	EXCLUIDO	11.621,00
20	TRAPERO CABO MADERA, TIPO COPA No. 24 DE 320 GR DE HILAZA O MECHA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO.	Unidad	1	EXCLUIDO	14.000,00

La CPMS de Cartagena, efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexas certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMS Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos,

	<p>tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría del EPMSC Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
<p><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p>	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 725 de fecha 23/01/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA, DEPENDENCIA 303PAN PANADERIA - EPMSC CARTAGENA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-05-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES, A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. , RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: "Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena", Expedido por (Iris Barrios Pernet) INPEC., por valor de (\$78.280.000) M/CTE</p> <p>Nota 1: El valor estimado del contrato es hasta por <b>Setenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta mil pesos MCTE (\$ 78.280.000)</b>, distribuidos así: del ítem 1 se utilizará el rubro A-05-01-01-001-006 por valor de \$400.000, del ítem 2 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-001 por valor de \$16.320.000, de los ítems 3 al 7 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-002 por valor de \$7.200.000, de los ítems 8 al 13 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-003 por valor de \$48.560.000, del ítem 14 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-006 por valor de \$3.200.000, de los ítems 15 al 18 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-005 por valor de \$1.000.000 y de los ítems 19 al 20 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-008 por valor de \$1.600.000 (la facturación no puede pasar los anteriores valores).</p>
<p><b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).</p>

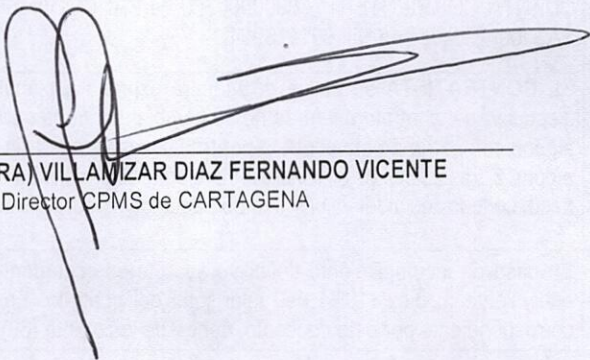


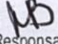
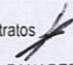
	<p>Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.</p> <p>Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CUMPLIMIENTO:</b> por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).</li> <li>• <b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:</b> Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).</li> </ul>
<b>SUPERVISOR</b>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el señor JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO, Responsable de Proyecto Productivo Panadería, o quien haga sus veces, según lo designe el director de la CPMS de e Cartagena.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCION.</b>	<p>El lugar de ejecución será en Cartagena Bolívar, en la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.</p>
<b>INDEMNIDAD</b>	<p>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p>
<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	<p>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</p>
<b>PAGO DE PARAFISCALES</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<b>CUENTA BANCARIA</b>	<p>CUENTA CORRIENTE N° 78900000260 de BANCOLOMBIA S.A a nombre de DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS identificada con Nit. 901176934</p>
<b>PROHIBICIONES</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. <b>EL CONTRATISTA</b> no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. <b>EL CONTRATISTA</b> sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</p>
<b>PENAL PECUNIARIA.</b>	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de <b>EL INPEC</b>, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que <b>EL CONTRATISTA</b> no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, <b>EL INPEC</b></p>



	<p>hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al <b>CONTRATISTA</b> por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a <b>EL INPEC</b>, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a <b>EL CONTRATISTA</b>, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del <b>CONTRATISTA</b> en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, <b>EL INPEC</b> dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>MULTAS.</b>	<p>En caso de que <b>EL CONTRATISTA</b> se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que <b>EL INPEC</b> pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>EL INPEC</b> para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>CESIÓN</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del <b>INPEC</b>.</p>
<b>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	<p>Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.</p>
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	<p>Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el <b>CONTRATISTA</b>, por parte del responsable del área jurídica y el director del penal.</p>
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	<p>Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 N° 85-180 Administrativa y Financiera de la CPMS de Cartagena.</p>

Atentamente,

  
Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE  
Director CPMS de CARTAGENA

Revisó: Milena Beltrán Pérez / responsable jurídica   
Elaborado por: José Miguel Fernández Mercado / Responsable Contratos   
Fecha de elaboración: 10-02-2025  
Archivo: E:\CONTRATACION 2025\CONTRATOS 2025\2 INSUMOS PANADERÍA

Diag. 31 No. 85-180  
Carretera. Troncal Barrio Ternera  
Tel (095) 6539617 – (095) 6619264  
contratos.epccartagena@inpec.gov.co